(Núm. 305. (CONSTITUCION ó MUERTE) Juéves 4 de Novbre. de 1822.)

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Cárlos Borromeo O.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Jerusalen; se reserva à las cinco y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Bayona 12 de Octubre.

El diablo que entienda à estos feotas: aseguran una veces que la regencia es su autoridad suprema, y otras dicen no deben obedecer à nadie mas que à Eguía que es el único, dicen ellos, que tiene poderes de S. M. En estos dias se hallan muy apurados y cabizbajos sin que se haya podido traslucir porque.

Temerosos de que el general Espinosa se dirija contra Irati, han dado à Quesada las órdenes mas terminantes para que pase à Navarra; y le añaden que será depuesto de su empleo sino cumple sin réplica las órdenes de Eguia: tambien ha dispuesto este viejo chocho el que vuelva Zavala à devastar à Guipúzcoa, todo con el objeto de llamar la atencion à Espinosa.

Ayer reunidos unos siete ú ocho clérigos y frailes en Santi-Espíritus saltaban de gozo diciendo que ya estaban arregladas sus cosas; preguntados que querian decir con esto contestaron: «¡gracias à Dios! ¡ánimas benditas! Todos nuestras «cosas, si señor, están arregladas, y pronto nos «volverémos à España sin sustos." Vueltos à preguntar digeron, quitandose unos à otros la palabra. «El general Eguia y el señor general O«Donell han escrito una carta al ministro Lopez «Baños, diciéndole que sino salva à los realis«tas que hay presos las ha de pagar en una «horca cuando SS. EE. vayan à Madrid. Otras «cosas buenas", continuaron, «le dicen, que ya «temblará el jacobino de Lopez Baños." He aquì las paparruchas con que se consuelan estos miserables en quienes no se sabe que admirar mas, si su hipócresia, su maldad ò su estupidez.

Duro en esta canalla, y no hay que temer invasiones estrangeras. Las noticias de todas partes afirman que no las habrá; pues ya hasta los *ultras* parece las resisten. ¡Tan en peligro ven sus pescuezos!

NOTICIAS NACIONALES.

Séstrica (provincia de Calatayud) 14.

Habiendo tenido noticia à las dos de la tarde del 12, Domingo Perales, comandante de la milicia voluntaria del pueblo de Séstrica, provincia de Calatayud, de que en Mores estaban algunos facciosos, juntó en el momento aquella y otros muchos patriótas, llegando à Mores cuando acababan de salir, pero sabiendo la direccion apretaron el paso de sus caballos, y al poco rato, al dar vista à las viñas en el punto de Portijuelo consiguieron aprehender dos facciosos descubriendo los demas en número de doce à catorce, que huian montados con direccion al Siasno. No se sabe que fue primero, si verlos ó atacarlos y hacerlos poner en la mas precipitada fuga, consiguiendo hacerles retroceder y llevarlos ácia el parage donde la milicia de infantería y patriotas estaban observando sus movimientos, lo que advertido por aquellos satélites del despotismo, sin hacer la mas pequeña resistencia viendo la decision con que dirijian sus fuegos los hombres libres, se entregaron al escape de sus caballos, unos y otros à la proteccion de la aspereza del terreno para salvar la vida que consiguieron, dejando en poder de los valientes que han jurado Constitucion ó muerte los dos citados presos, cinco caballos y dos cargas de fusiles, que en medio de mil aplausos y vivas condujeron à Séstrica. Aqui con la mayor alegria y cantando canciones patrióticas por la victoria adquirida por las libertades patrias, les recibieron sus familias y la milicia de la villa de Urea que al mando de su comandanteel hermano del general Ballesteros don Antonio, habia pasado à aquel punto con el mismo objeto tan pronto como tuvo noticia de la presentacion de dichos facciosos, habiendo tenido el disgusto de no hallarse en la refriega, que solamente recompensaba la gloria adquirida por sus compañeros de Séstrica, con quienes generalmente han hecho sus batidas à la menor noticia que en cualesquiera de los dos puntos se recibe de haber por las inmediaciones gente sospechosa.

El gobierno ha dispuesto pase al séptimo distrito un batallon del regimiento del Príncipe que llegará muy luego á esta corte ò à sus inmedia-

ciones, donde tomará capotes y algunas mas prendas de vestuario.

En la tarde del dia 12 del corriente salió el bergantin de la armada nacional nombrado Jason, del puerto de Cartagena para cruzar en las aguas de la costa de Cataluña.

Sevilla 12 de Octubre.

Ha entrado en esta ciudad el brigadier Chacon con la tropa de su mando, conduciendo un caballo y dos facciosos de la gavilla del infame Zaldivar.

Se ha presentado por las inmediaciones de Gelo, término de Aznalcaraz, propiedad del marquesado de Gelo, distante tres leguas de esta capital, una partida de 16 facciosos ó ladrones, haciendo robos y otras tropelías. Nuestro dignísimo Gefe político ha dispuesto marche una columna compuesta de voluntarios nacionales de caballeria é infanteria à fin de perseguirlos.

Cádiz 13 de Octubre.

Varios patriótas obsequiaron anoche con una música al nuevo señor comandante militar, el cual les dió las gracias, y en seguida se repartió lo siguiente:

A los militares de la provincia de Cádiz.

Colocados los gaditanos á un estremo de la Península, donde las olas del proceloso Occano luchan de contínuo contra sus murallas sin lograr internarse, así tambien se estrellan á su pie los furiosos embates del despótismo. Este recinto sirvió de límites al imperio colosal de la Francia, y dentro de él se sancionaron entre el horroroso estruendo del bronce destructor las sacrosantas leyes creadoras de la felicidad de los españoles, y que anhelan tener todos los hombres libres del mundo civilizado. Arrancadas por la perfidia, aqui se escudaron los ínclitos varones que las restituyeron á la afligida patria: y Cádiz y la isla con sus habitantes serán eternamente el gran baluarte de la libertad.—No presumo permanezcan todavia entre nosotros miserables que abriguen esperanzas de ver á esta derrocada; mas si despues del 7 de Julio no se hubieren desengañado, huyan presurosos de la vista perspicaz de los denodados gaditanos, y sepan que tan feliz territorio solo debe ser pisado por hombres libres, decididos, exaltados y resueltos á no transigir con quien para conservar íntegra la Constitucion, cual la hemos jurado, vacile un momento en sacrificar sus intereses y la vida. Esta es la resolucion de los verdaderos españoles, es la que tienen bien manifestada los pueblos y tropas de la provincia, y es lo que cumplirá indefectiblemente vuestro comandante militar.—Honorato Dublaisel.

BARCELONA 3 DE NOVIEMBRE.

Noticias oficiales recibidas por el Sr. comandante general de este distrito. Del primero (Madrid) 22 de octubre.

En las inmediaciones de Ciudad Real, se ha vuelto á presentar el faccioso nombrado el *Celo* con ocho ó diez de su gavilla; mas los valientes milicianos locales y una corta partida del regimiento caballeria de España han marchado en su seguimiento, con lo que y el establecimiento en Manzanares de una coluna de 200 hombres de infanteria y 40 caballos serán esterminados. En Cuenca algunos fanáticos han pretendido alterar la tranquilidad pública con voces subversivas, pero han sido aprendidos y descargando sobre ellos la cuchilla de la ley, escarmentarán los incautos que se dejan seducir.

Del 5.º (Vitoria). El E. Sr. comand. gen. en 24 de setiembre sostuvo una accion entre los pueblos de Aybar, y Sada, con 600 infantes y 40 caballos, contra 1500 infantes de à pie y 70 montados, cuyo resultado fue haber dejado estos en el campo 40 muertos y entre ellos 2 de los que llaman oficiales y haber tenido mas de 60 heridos; por nuestra parte tuvimos 6 oficiales, 13 soldados y sargentos heridos y 2 caballos muertos y 3 heridos.

Segun parte del brigadier D. José Ruiz de Porras, gefe de la brigada de operaciones de las provincias de Bilbao y S. Sebastian, mejora en estas el espíritu público: en las demas no ocurre novedad.

Del 2. 3. 9. 10. y 11. La tranquilidad pública y amor al orden se conserva en todos ellos del modo mas satisfactorio.

El Comisario del barrio segundo cuartel segundo, observando, que por la estacion actual del tiempo no pueden los sastres de esta ciudad hacer con la prontitud que quisieran los capotes que el patriotismo de la autoridad pública y de estos vecinos quiere regalar á las valientes tropas del egército de operaciones al mando del Escmo. Sr. D. Francisco Espoz y Mina; se ha acercado à la Escma. diputacion provincial con otros patriotas de su barrio, para que se les permitiese poder distribuir todos los que fuesen del agrado de S. E. á las sras. patriotas de dicho su barrio y á las mugeres pobres del mismo, à fin de que nuestros defensores reciban tan pronto como sea posible una prenda que pueden necesitar, y un testimonio verdadero de su afecto. Y habiendo accedido á ello la diputacion provincial, el bello sexo del barrio segundo está ya haciendo todos los capotes que se les han dado; bendice á la diputacion porque le ha puesto en actitud de poder manifestar su patriotismo y cuanto ama el sistema constitucional: y està muy cierto que todo el que compone la benemérita Barcelona, se disputará à porfia la gloria de ser útiles á los hijos de Marte del primer egército de operaciones. ¡Loor eterno al bello sexo tan decidido por nuestras institnciones!!! ¡Viva la Constitucion, que hace tales prodigios!!!

VARIEDADES.

El amor que profesamos à nuestros patricios, y sobre todo à la verdad, que es y será nuestro único norte, y guia, en todos tiempos, nos mueve à ocuparnos de un Código, como el que nos dió la sabiduria de las Córtes del año 1812, paraque convencidos aquellos de su bondad y justicia, lo amen, aprecien y reverencien conforme se merece, y lo sostengan

con el mayor teson y empeño, hasta el perder mil vidas si las circunstancias lo exigiesen y fuere preciso.

Para conocer à fondo la espresada bondad de aquel código, es preciso tenerse presente, que dos son los géneros de libertad de que pueden disfrutar las naciones. La primera, la que tenian los Lacedemonios, y sobre todo los Romanos; y la segunda, la de las naciones modernas. Los primeros querian ejercer toda la soberania entera. Colocados en la plaza pública deliberaban sobre la paz y la guerra, concluian con los estrangeros los tratados de alianza, aprobaban ó desaprobaban las leyes, se les proponian, proferian sus decisiones, examinaban las cuentas, las actas, y las gestiones de los magistrados, haciendo comparecer à estos ante ellos; los ponian en estado de acusacion, y los condenaban, ó absolvian, segun les parecia. Pero semejante libertad no compensaba por término alguno la sujecion total à que se veía condenado cada individuo en particular, porque como las leyes arreglaban los usos y costumbres, y estas son el todo, no habia la menor cosa, en que aquellas no interviniesen, de conformidad, que nada se concedia à la independencia indívidual, ni con relacion à las opiniones, á la industria, y à la Religion.

Los modernos, todo al contrario. Cada individuo no quiere estar sujeto sino à las leyes; anhela el no poder ser detenido, preso, y condenado à muerte, ni maltratado por la voluntad arbitraria de uno, ó de muchos individuos; el derecho de decir su opinion; de escoger la profesion mas anàloga à su inclinacion, de ejercerla, de disponer de su propiedad aunque sea abusando de de ella, de ir y venir como y cuando le acomode sin la menor traba, y por fin el derecho que corresponde à la soberania, que es el darse las leyes que tenga por mas conveniente, y el de influir sobre la administracion del gobierno, sea por medio de la nominacion de todos ó ciertos funcionarios públicos, ó por medio de representaciones, ó de aquellas demandas, que considere mas útiles, y convenientes à sus intereses, las cuales la autoridad debe tomar en consideracion.

Semejantes beneficios, y otros de igual naturaleza, no pueden conseguirse sino mediante el sistema representativo; que sin tener que asistir todos los individuos de la nacion á la plaza pública, pueda esta ejercer la soberania que nadie puede disputarle; sistema que fué enteramente desconocido de los antiguos, en tanto, que ninguna conexion tiene con los dos célebres gobiernos de Lacedomonia, y Roma. En la primera, si bien existian los Eforos que limitaban la potestad de sus reyes, como aquellos tenian parte en el gobierno, esto es en el poder ejecutivo, acontecia que igual autoridad, lejos de ser simplemente una barrera contra la tirania, algunas veces se convertia en una la mas insoportable. En la segunda, si bien los tribunos del pueblo tenian una especie de mision representativa, porque eran los òrganos de los plebeyos que la nobleza, despues de destruidos los reyes, habia condenado à una esclavitud la mas dura, como el pueblo ejercia directamente una grande parte de sus derechos políticos, tampoco puede decirse, que ecsistiese en Roma igual sistema.

La estension de la mayor parte de los reinos de Europa; el comercio que tantos progresos ha hecho en la misma; la Religion Catòlica que se sigue en muchos de aquellos: y los rápidos progresos intelectuales y morales de la especie humana en esta parte del globo en que vivimos, todo contribuye á que no pueda admitirse otro sistema que el representativo.

La estension de un pais, disminuye otro tanto la importancia política, que habia cahido por division á cada individuo. El mas obscuro republicano de Roma ó Sparta era una potestad. No acontece lo mismo en un ciudadano de la Gran Bretaña ò de los Estados-Unidos. Su personal influencia es un elemento imperceptible de la voluntad social, que imprime al gobierno su direccion.

El comercio no deja, como la guerra, al hombre intervalos de una inactividad singular. El perpetuo egercicio de los derechos políticos, la discusion diaria de los negocios del estado, las disensiones, las juntas, todo el boato, y todo el movimiento de las facciones, agitaciones necesarias á los pueblos libres, sin las cuales estos habrian desfallecido no ofrecerian á las naciones modernas, mas que turbaciones, fatigas, que le distrarian á cada individuo de sus especulaciones, de sus empresas y de sus goces que obtiene ó espera obtener, de las que no quiere ser separado sino momentáneamente y lo menos que sea posible.

La religion por fin, habiendo destruido la esclavitud, ha quitado à la poblacion libre toda la libertad que á esta resultaba, de que los esclavos hiciesen todos los trabajos que à aquella correspondian.

De lo dicho pues resulta, que la España, que lo mismo que las demas naciones de Europa, no puede por ningun término disfrutar de la libertad de los antiguos, sigue aquella que se dirige á la independencia privada y à la pública felicidad, sin por esto perder la soberanía que esencialmente reside en la nacion. Todo esto nos procura nuestro sagrado código, pues no solo proclama aquella en el modo mas terminante, declarando que á la nacion meramente compete el establecer sus leyes fundamentales; no solo divide los poderes de conformidad que no pueden confundirse por medio alguno; no solo ha constituido el poder egecutivo en unos términos que puede hacer todo el bien, y de ningun modo el mal; no solo ordena la seguridad del ciudadano español, si que establece el sistema representativo bajo unas bases mucho mas sòlidas que otro alguno, pues aunque ciertos políticos pretendan ó hayan pretendido hasta ahora, que el gobierno representativo de un estado en dos càmaras con el veto sea el mas tranquilo, el mas anàlogo à los diferentes estados, que se notan en la sociedad, y por consiguiente preferible al de un congreso, ó de un solo cuerpo representativo; con todo aquel lejos de asegurar la libertad é independencia del pueblo, ofrece al gefe de la nacion ó sea al Rey un medio de oprimir á su pueblo, sin que pueda pedirsele cuenta de semejante opresion. Porque en primer lugar la cámara alta, como compuesta de pares perpetuos, elegidos por el propio Rey, siempre regularmente es del partido de este, y cuando por una de aquellas casualidades imprevistas no lo fuese, creando el Rey nuevos pares (pues para ello se le dan facultades,) luego

conseguiria la preponderancia que tanto desea. En cuanto à la cámara baja, si se le concediesen tantas sumas de dinero, como la de Inglaterra concede á su Rey para gastos secretos, tendria sobradisimos medios para corromper aquellos vocales, à quienes no hubiesen podido alcanzar los empleos, honores, y distinciones de provision real, y por esto raras veces se ve en aquel reino y otros de igual clase, el que una ley propuesta por su rey sea rechazada.

Nosotros al contrario tenemos un congreso compuesto de todos los diputados de las provincias, el cual á terera vez de proponer al rey una ley no puede desaprobarla, y aunque lo practicase, de nada serviria, porque entonces tiene fuerza de tal.

En lugar de la cámara alta tenemos el consejo de estado, (cuyos miembros deben su eleccion à las córtes,) que puede sin la preocupacion y calor que ocasiona la fuerza de los debates, pesar las ventajas y conveniencias de una ley; de conformidad, que sin los peligros inerentes à una cámara que todo lo debe al Soberano, disfrutamos de los beneficios que esta podia producir al estado. Concluyamos pues, que nuestro sagrado código es el mas sàbio, y justo, que nos podian ofrecer nuestros representantes en el año 1812; el mas anàlogo à las circunstancias actuales de nuestra España; y el mas propio de la ilustracion del siglo en que vivimos, y del estado de las demas naciones; que por consiguiente debe ser admirado y respetado de todas ellas, y apreciado y sostenido con el mayor teson por los españoles, quienes no pueden dejar de ver en él su felicidad, su gloria, su fama, y su inmortalidad.

Sigue la subscripcion á capotes.

Subscriptores.	Capotes.	En dinero. Rs.	ms.
Sumas anteriores	456.	3775	4.
D. Antonio Rodes, empleado de puertas		10.	
F. P.		120.	
D. A. Y.		40.	

Nota de la primera lista presentada por la Comision encargada de la subscripcion à capotes para el egército de operaciones.

Sres. Viuda de Berges, hijos y Rabasa		800.	
D. Gabriel Ametller	10.		
D. Pablo Torrents		400.	
D. Antonio Nadal y Bicent		800.	
Sres. D. José Martí y compañia		800.	
D. Francisco Fontanellas		800.	
D. José Fontanellas		800.	
D. José Dalmases		400.	
D. J. M.		800.	
D. Gaspar Remisa		800.	
D. Feliciano Bofill		400.	
D. Cristoval Roig y Vidal		200.	
Sres. Vidal y Francolí		160.	
D. J. V.		80.	
Sres. V. J. y Rs.	8.		
D. Ignacio Viñals	4.		
D. Antonio Margaria		400.	
D. Narciso Ragull		80.	
Suma		478.	10.865. 4.

(Se continuará.)

Señor Codina: Voy à contestar à su rara y sucinta respuesta inserta en el diario Constitucional, y aunque no sea tan rancio como Vd. procuraré hacerme entender. Hasta los muchachos de escuela que sepan deletrar, y hayan leido la Ordenanza para la Milicia Nacional local, sabràn que el artículo 109 de la misma dice: que el que dejase de asistir sin esponer justa causa, (cuidado con la espresion, Sr. miliciano rancio, que *ahí entra el Pavo*) á cualquier servicio que le tocare etc. habrá de hacer una guardia..." ¿Con que únicamente comprende el articulo al que faltare al ejercicio, guardia, formacion, ú otro servicio para que fuese citado, sin esponer justa causa? Claro está.... ¿Y el que dejase de asistir habiendo espuesto justa causa, deberá sufrir el mismo castigo? ¿Tendrà facultad el capitan de imponerle la guardia, aunque se haya olvidado de ello ó por sus muchas ocupaciones, ó por debilidad de memoria? ¿Es justa causa un trabajo que precisamente debe ser personal y diario, y el no tener á mas de esto armamento?... Empieze Vd. á prevenir respuestas, Sr. Codina; y mande à S. S.=El Miliciano legal quejoso.

Embarcaciones entradas ayer.

Españoles.

De Valencia en 5 dias el laud Sto. Cristo del Grao de 31 toneladas, su patron Benito Peyro; con equipages del regimiento infantería de Fernando séptimo.

De Soller en 3 dias el laud S. Miguel de 18 toneladas, su patron Juan busquets, con aceite y listados à varios.

De Torrevieja y Tarragona en 15 dias el laud S. Agustin de 25 toneladas, su patron Juan Bautista Bas; con cevada de su cuenta.

De Ibiza en 3 dias el jabeque N. S. del Carmen de 20 toneladas, su patron Juan Ros, con higos, melones, limones, ceniza, y otros géneros de su cuenta.

De Castellon y Tarragona en 3 dias el laud correo S. Antonio de 2 toneladas, su patron Pedro Ribas; con el parte. Y 11 laudes de la Costa, con varios géneros.

TEATRO.

Beneficio de María Menendez, actriz de la sociedad dramatica nacional. Despues de una brillante sinfonia, el Sr. Blanco recitará con su acostumbrada gracia el divertido monógolo titulado: Las desdichas de Tintin. Seguirá la acreditada comedia en 3 actos: Las minas de Polonia, en la que el Sr. Prieto desempeñará por primera vez la parte de tirano. A continuacion los Sres. Peluto y Alsina baylarán las boleras del Layron: y se dará fin con la pieza nueva en un acto: El coletilla Eguia en Navarra ó sea las consecuencias del 7 de Julio en Madrid.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.